

fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Puerto del Rosario, 30 de septiembre de 2003.—Los Administradores de las sociedades intervinientes: Eurotindaya Sociedad Limitada. El Administrador Solidario, Inversiones Milbu Sociedad Limitada (P.p Doña Martha Lucía Buelvas Rodríguez) Apartamentos Muelle de Corralejo Sociedad Limitada. El Administrador Único, Inversiones Milbu, Sociedad Limitada, (P.p Don Manuel Millán Calenti) y Gestión Inmobiliaria Majorera Sociedad Limitada. El Administrador Único, Inversiones Milbu Sociedad Limitada (p.p Don Manuel Millán Calenti).—47.735. 1.ª 29-10-2003

EXPLOTACIONES TERRITORIALES Y URBANAS, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido por el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que la Junta General extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal el pasado día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad:

La escisión total de Explotaciones Territoriales y Urbanas, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la misma y la aportación de su patrimonio, en tres bloques, cada uno de ellos a las sociedades de nueva creación denominadas «Explotaciones Territoriales y Urbanas, Sociedad Limitada», «Can Petit Park Sociedad Limitada» y «Iscler Soler 19, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las participaciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 3 de julio de 2003.—Explotaciones Territoriales y Urbanas, Sociedad Limitada, Benito Carbonell Marcet, Administrador.—47.729. 1.ª 29-10-2003

FCI CONNECTORS ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento del art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace constar que el socio único de la sociedad FCI Connectors España, Sociedad Anónima, acordó el 1 de julio de 2003, a los solos efectos de compensar las pérdidas de la sociedad, destinar las reservas voluntarias a compensar pérdidas, y reducir el capital social en 3.237.016,05 euros mediante la amortización de 107.721 acciones. Simultáneamente, se acordó aumentar el capital en 3.000.192 euros mediante la emisión de 99.840 nuevas acciones ordinarias de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando el capital de la sociedad cifrado en 3.757.452 euros y dividido en 125.040 acciones ordinarias al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

En San Esteve de Sesrovires, 13 de octubre de 2003.—El Secretario, Ignacio Arroyo Martínez.—48.088.

FER-KOHAILAN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

PALM-ROYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

SES TERRES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las entidades mercantiles Fer-Kohailan, Sociedad Limitada, unipersonal, Palm-Royal, Sociedad Anónima, unipersonal y Ses Terres, Sociedad Limitada, unipersonal, en ejercicio de las competencias de la junta general, en sus domicilios sociales, en fecha 14 de octubre de 2003, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera. Dicha fusión tiene el carácter de impropia al ser la primera, titular directa del íntegro capital social de Palm-Royal, Sociedad Anónima, unipersonal, e indirectamente, a través de ésta última, del íntegro capital social de Ses Terres, Sociedad Limitada», unipersonal. Las sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por los administradores de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 9 de octubre de 2003. Asimismo, se aprobó como balance de fusión el cerrado a 31 de agosto de 2003.

Al tratarse de una fusión impropia, no procede ampliación de capital en la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de septiembre de 2003. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

En Palma de Mallorca, a 15 de octubre de 2003.—Administrador único de Fer-Kohailan, S. L. U y Palm-Royal, S. A. U, Fausto Ferrero Fiol; Administrador único de Ses Terres, S. L. U, Miguel Estela Ferrero.—46.825. y 3.ª 29-10-2003

FUEN E HIJOS, S. L. (Sociedad absorbente)

FUENBE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria universal de Fuen e Hijos, Sociedad Limitada celebrada el día 15 de octubre de 2003 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Fuenbe, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada el 15 de octubre de 2003 aprobaron, la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Fuen e Hijos, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Fuenbe, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) en los términos y condiciones del pro-

yecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Valencia a, 16 de octubre de 2003.—Pedro Edgar Betoret Jiménez, Administrador único.—Fuen e Hijos, S.L. (Sociedad absorbente) y Fuenbe, S.L.U. (Sociedad absorbida).—47.727. 1.ª 29-10-2003

GAS NATURAL INTERNACIONAL SDG, S. A. (Sociedad absorbente)

SABINELY 2000, S. L. Unipersonal

GAS NATURAL LATINOAMERICANA, S. A. Unipersonal

(En liquidación)

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Portal de l'Àngel nº 20-22, Barcelona, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, Don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, el 3 de febrero de 1995, con el nº 330 de su protocolo, hoy inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.981 folio 31, hoja B-147.210, inscripción 21ª, con CIF nº A-81109662, de Sabinely 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Barcelona, Avda. Portal de l'Àngel nº 20-22, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, D. Antonio Ledesma García, con fecha 3 de diciembre de 1998, nº 5.144 de su protocolo, hoy inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 35073, folio 63, hoja B-257016, inscripción 8ª, NIF B-95001392, y de Gas Natural Latinoamericana, Sociedad Anónima, Unipersonal «en liquidación» constituida el 25 de septiembre de 1996 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, nº 2731 de protocolo, domiciliada en Barcelona, Avda. Portal de l'Àngel nº 20-22, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 32785, folio 26, hoja B-217224. Efectuada su disolución mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal, con fecha 14 de abril de 2003, bajo el nº 857 de su protocolo, inscrita en Registro Mercantil de Barcelona, tomo 32785, folio 93, hoja B-217244, inscripción 12ª, CIF 81545253, (en lo sucesivo estas dos últimas como las «Sociedades Absorbidas») han aprobado por unanimidad y con fecha 17 de octubre de 2003 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima de Sabinely 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal y de Gas Natural Latinoamericana, Sociedad Anónima Unipersonal «en liquidación», con la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó sin ampliación de capital y sin canje de acciones por ser Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima la titular de la totalidad de las participaciones de Sabinely 2000,